Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 025-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 04 DE ENERO 2019

VISTOS: La necesidad de delegación de facultades a la Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos administrativos, la correcta y eficiente administración municipal, por ser de interés del vecindario, El Memorándum Nro 003-2019-SA-MDM y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio,

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervision, control concurrente y posterior Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley,

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal,

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27411, señala que el Alcalde en su condición de Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva del pliego, y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la Ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Publico ( )

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (ROF) establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes, Subgerentes y servidores de la Entidad En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas

atribuciones, sin perjuicio que, el Alcalde conserve todas las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones del Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y de los vecinos, bajo estricta responsabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar las atribuciones del Alcalde para ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal dispuestas en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, respecto a aquellas que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las funciones del referido funcionario

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las facultades atribuidas del Alcalde, quedando autorizado para las siguientes acciones

a. Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal

b. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto del control de la recaudación de ingresos municipales, y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado

c. Autorizar las licencias de los funcionarios municipales y demás servidores de la Municipalidad

d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional

e. Implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y de la Contraloria General de la República

f. Supervisar la recaudación municipal y el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegacion del sector privado

g. Aprobación y suscripción de contratos laborales de los trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de locación de servicio, conforme a ley

h. El Otorgamiento de permisos por lactancia

i. Reconocer y otorgar bonificaciones en cumplimiento de negociaciones bilaterales y demás normas aplicables.

j. Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales

k. Aprobacion y modificación del rol de vacaciones

l. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio

m. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Crédito devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones

n. La suscripción de los contratos en general a celebrarse por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con arreglo a las disposiciones legales aplicables a cada caso concreto y a la suscripcion de las adendas que corresponda

o. Aprobación y suscripción de autorizaciones de prácticas pre profesionales, SECIGRA – Derecho y otros, a requerimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad

p. Asumir el control del registro de asistencia y permanencia de los funcionarios y directivos, debiendo informar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el respectivo pago de remuneracion y/o descuentos aplicables

q Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones

r. Aprobar las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones

s. Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente

t. Aprobar ampliaciones presupuestales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a la normatividad competente

u Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, conforme a la normatividad competente

v Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

w. Aprobar la remoción y reconformación de los integrantes del Comité de Selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

x. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

y. Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

z. La facultad de aprobar el expediente de contratación a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

aa. La aprobación de las bases administrativas para los procesos de selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

bb. La suscripción de contratos y adendas de bienes, servicios, obras, consultoría de obras y consultoría en general provenientes de los procesos de selección y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

cc. La suscripción de contratos complementarios surgidos de los procesos de selección, conforme a la Ley de Contrastaciones del Estado y su Reglamento

dd. Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ee Aprobar el destino de vehiculos de propiedad municipal, en delegación y apoyo exclusivo a instituciones públicas, con informe sustentatoria

ff. Las facultades en materia presupuestal en cuanto competen las responsabilidades del Titular del Pliego, al que se indica en el Capítulo II – Integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 7° del Texto Actualizado de la Ley 28411

gg. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado de obligaciones contraídas en años anteriores

hh Cancelar los procesos de selección conforme a las causales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ii. Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas

jj Aprobar encargos internos conforme a la normatividad correspondiente

kk Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad competente

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR en el Gerente de Servicios Comunales el manejo de los residuos sólidos señalados en el artículo 9° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y del artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley citada

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar dictar los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resoluciones Gerenciales, Directivas y otros que corresponda para el adecuado ejercicio de las nuevas funciones que asume a raíz de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEXTO - DEROGAR a partir de la fecha toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución y hacer de conocimiento a todas las gerencias y subgerencias, para que se adopten las previsiones necesarias en los trámites vinculados

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

Abog. Paul Christian Ayala Puma
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Recibido OTIC
07/01/2019
104 Folios 14:56